# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1778

**VISTO:**

 La Ordenanza de Plan Urbano vigente en nuestra ciudad desde el año 2013 (Ord. 1045) y sus posteriores modificaciones; y,

**CONSIDERANDO:**

 Que el Concejo Municipal carece de infraestructura informática y de un área técnica propia que le permita acceder, administrar y actualizar el plano urbano de manera autónoma.

 Que, a diferencia del Concejo, el Departamento Ejecutivo Municipal cuenta con la Secretaría/Área de Obras Públicas y las herramientas técnicas necesarias para elaborar, conservar y mantener actualizada la información referida al plano urbano.

 Que disponer de dicha información resulta indispensable para el Concejo Municipal, a fin de evaluar con fundamento técnico los proyectos de ordenanza vinculados a urbanización, habilitación de loteos, obras públicas, servicios e infraestructura.

 Que, si bien este Cuerpo cuenta con las ordenanzas sancionadas que refieren al Plan Urbano, tales normas resultan dispersas, parciales e insuficientes para reflejar de manera integrada la totalidad de las disposiciones vigentes y sus modificaciones acumuladas a lo largo del tiempo.

 Que disponer de la información actualizada y sistematizada permitirá al cuerpo visualizar de manera unificada y técnica las zonificaciones, clasificaciones de suelo y los cambios efectuados en el marco normativo,

 Que la información solicitada posibilita prever el crecimiento ordenado de la ciudad, la coordinación de servicios básicos y la planificación de políticas urbanísticas y ambientales de manera integral.

 Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º).-** Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del Área de Obras Públicas, remita a este Concejo Municipal información digitalizada y completa del Plano Urbano de la ciudad, incluyendo las modificaciones realizadas a la Ordenanza de Plan Urbano (Ord. 1045) desde su sanción en el año 2013, hasta la actualidad.

**ARTÍCULO 2º).-** Requiérase que el informe solicitado incluya:

* Plano Urbano Digitalizado con la demarcación de las zonas y sus respectivas clasificaciones (residencial, comercial, industrial, etc.).
* Detalle de todas las modificaciones, excepciones y ordenanzas que hayan alterado el plano original, incluyendo sus fechas de aprobación.
* Informe sobre el estado actual de la infraestructura de servicios (agua, alcantarillado, electricidad) por zonas, de acuerdo con la planificación urbana.
* Cualquier otra información técnica relevante para el análisis y la toma de decisiones sobre el desarrollo de la ciudad.

**ARTICULO 3°).-** Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.-

 Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los veintiocho días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco.-